

Cartagena de Indias, 7 de marzo de 2024

Señores,
Cámara de Comercio de Cartagena
Ciudad

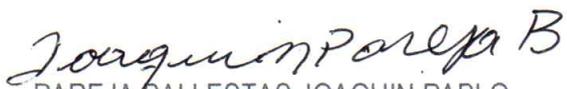
Referencia: Solicitud y consentimiento expreso de revocatoria directa del acto administrativo de registro contenido en la inscripción No. 692271 y No. 692272 del 13 de febrero de 2024 del Libro XV del registro mercantil.

Yo PAREJA BALLESTAS JOAQUIN PABLO identificado con C.C. No. 9114817 obrando en mi propio nombre y en calidad de comerciante persona natural con matrícula mercantil No. 484556-1 registrado en la Cámara de Comercio de Cartagena en fecha del 9 de febrero de 2024, por medio del presente escrito solicito y manifiesto el consentimiento expreso como titular del derecho para que la Cámara de Comercio de Cartagena proceda a revocar los actos administrativos de inscripción No. No. 692271 y No. 692272 del 13 de febrero de 2024 del Libro XV del registro mercantil, mediante el cual se matriculó por segunda vez en la referida entidad cameral al comerciante persona natural PAREJA BALLESTAS JOAQUIN PABLO y su establecimiento de comercio denominado TIENDA ESCOLAR DON JOACO (estos ya se encontraban previamente registrados bajo las matrículas mercantiles No. 484556-1 y 482645-2 respectivamente), en consideración a que con dichos actos administrativos, me veo inmerso en dos de los casos que establece el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo para que proceda la revocatoria, los cuales son, (i) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley; y, (ii) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

En consecuencia, manifiesto el consentimiento expreso como titular del derecho para la revocatoria de los actos administrativos de inscripción número No. 692271 y No. 692272 del 13 de febrero de 2024 del Libro 15 del registro mercantil, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 97, el cual señala que cualquier acto sea expreso o ficto de carácter particular, para ser revocado requiere (salvo los casos expresamente señalados en la ley) el cometimiento del titular.

Manifiesto que renuncio a los términos de revocatoria que genere el acto administrativo que revoque las citadas inscripciones.

Atentamente,


PAREJA BALLESTAS JOAQUIN PABLO

C.C. 9114817